

# LEY

## AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES POR S/. 1,025'000,000, EN PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1983, PLIEGO MINISTERIO DE SALUD

LEY N° 23768

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**— Autorízase una operación de transferencia de Asignaciones Presupuestales por Un Mil Veinticinco Millones de Soles Oro (S/. 1,025' 000,000), en el Presupuesto del Sector Público para 1983, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN: 01 Gobierno Central

SECTOR: 14 Salud

PLIEGO: 01 Ministerio de Salud

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 03

Infraestructura Física

1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### CAPITULO I

—Ingresos Tesoro Público 1,025'000  
DE LAS ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 507'

03.00 SERVICIOS

03.11 Mantenimiento y Reparación 518'

### A LAS ASIGNACIONES 07.00 ESTUDIOS

07.01 Definitivos por Contrata  
EEP. 100 Apoyo al Sector Salud IV

Estudios Centros de Salud de Canto Grande, Mirones Bajo, Palca y Jesús 7'

08.00 OBRAS

08.01 Por Contrata:

EEP. 902 Remodelación o Terminación de Hospitales

902.070 Hospital de Tacna 65'

902.100 Hospital de Camaná 40'

902.120 Hospital Victor Larco Herrera 4'8

902.130 Hospital Arzobispo Loayza 60'

EEP. 903 Proyectos

varios Lima Metropolitana

903.150 Remodelación Consulta Interna 3er. piso Maternidad de Lima 62'0 231'8

08.02 Créditos Devengados y Reconocidos

EEP. 902 Remodelación o Terminación de Hospitales.

—Hospital de Juliaca 55'0

—Hospital de Huancaavelica 32'0

—Hospital Regional del Cusco 15'0

902.120 Hospital Victor Larco Herrera 5'7

Hospital de Collique 9'5

Hospital Cayetano Heredia 40'0

Hospital Santo Toribio de Mogrovejo 2'9

Hospital del Niño 0'2

Hospital de Cajabamba 1'6

**EEP. 903 Proyectos Varios  
Lima Metropolitana**

903.150 Remodelación Consulta Externa y Ampliación Ser. piso Maternidad Lima	13'0	
Atención Ambulatoria Centro de Salud Mental Hideyo Noguchi	15	182'7

**08.03 Por Administración:**

EEP. 108 Reequipamiento Locales de Salud	350'0	
--	-------	--

**EEP. 902 Remodelación o Terminación de Hospitales.**

902.120 Hospital Victor Larco Herrera	1'5	
Hospital Collique	1'0	
Hospital Cayetano Heredia	20'0	
Hospital del Niño	40'0	
Asistencia Pública de Grau	3'5	
Atención Ambulatoria		

903.250 Centro de Salud de Paiján	54'0	
Centro de Salud de Pacaraos	5'0	
Centro de Salud de		

Celendín	30'0	
Centro de Salud Mental Hideyo Noguchi	98'5	603'5

**TOTAL**

S/. 1,025'0 1,025'

Artículo 2º.— La presente ley entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenticuatro.

MOISES WOLL DAVILA, Primer Vicepresidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.